

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZII1Z

AYT/JGL/16/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/16/2015

0D261R3L2V6M6Y02037A

2 0 D 2 6 1 R 3 L 2 V 6 M 6 Y 0 2 0 3 7 A E »
2 0 D 2 6 1 R 3 L 2 V 6 M 6 Y 0 2 0 3 7 A E »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 15 DE MAYO DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

No asisten:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ,
Concejala del Grupo Municipal Socialista.

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ, Sr.
Interventor del Ayuntamiento de Valdés.

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULDA BARCIA FRESNO.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:08 horas del día 15 de mayo de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 14 de mayo de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de obra.

**LIC/493/2014.- Licencia urbanística para reconstrucción de hórreo.
RODRIGUEZ VALLE, CARMEN 71852892H**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

Interesada: Doña Carmen Rodríguez Valle, con D.N.I.: 71852892H y domicilio para notificaciones en Llendecastiello (Valdés). Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.890.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reconstrucción de hórreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, certificación catastral descriptiva y gráfica, fotografías, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 4.500,00 €.
- Emplazamiento: Llendecastiello.
- Referencia Catastral: 000200600QJ02B0001LB.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informes previos:

Autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 26 de marzo de 2015, fijando las prescripciones técnicas para la realización de la obra (s. ref. CPCA.: 1036/14).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Vista la documentación obrante en el expediente, en relación con el asunto del encabezado Informo:

Se solicita la reparación de un hórreo sito en Llendecastiello, sobre las bases y pegollos que aún permanecen en la misma situación. La actuación que se pretende acometer deberá cumplir las prescripciones técnicas que se establecen en el Informe del Servicio de Patrimonio Cultural de fecha 1 de abril de 2015 del que se dará copia a la interesada.

Si como consecuencia de las obras se requiere ocupar la vía pública, deberá solicitar Autorización a la Policía Municipal. En todo caso, será responsable de los desperfectos que pueda causar en los espacios públicos o a los servicios municipales.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con nitidez el resultado de la intervención en su conjunto.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

El Informe que se emite es FAVORABLE, con un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia, de UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito, dando traslado a la interesada de la autorización de la Consejería de Cultura.

LIC/5/2015.- Licencia urbanística para colocación de canalón y bajante de aluminio y apertura de roza en acera de hormigón para conectar bajante con sumidero existente. PEREZ PEREZ, M JOSEFA 11310014V

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Josefa Pérez Pérez, con N.I.F.: 11.310.014-V y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de Galicia 1-4º (edificio Zurraco). Fecha de solicitud: 08 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 68.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de canalón y bajante de aluminio y apertura de roza en acera de hormigón para conectar con sumidero existente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

- Documentación: Presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 338,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/ La Peña, 29.
- Clasificación del Suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional 1. (ET.1).
- Referencia Catastral: 9141312PJ9294S0001EG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- El canalón y la bajante de aluminio serán lacados en color, no permitiéndose aluminio en su color natural.
- Ante posibles daños en la acera de granito, en la conexión de la bajante con la arqueta más próxima, se solicita un aval por un importe de 100 euros previo al inicio de las obras.

Durante la actuación:

1. Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
2. La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos
3. Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES

Fianza: Con fecha 8 de abril de 2015, de conformidad con lo requerido en el informe de la Arquitecto Técnico Municipal, se deposita fianza por importe de 100 €, según informe emitido por la Tesorería Municipal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZII1Z

AYT/JGL/16/2015

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/29/2015.- Licencia urbanística para instalación de dos binoculares turísticos. BINOCULARES TURISTICOS PANORAMICOS, S.L. B39786496

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: BINOCULARES TURÍSTICOS PANORÁMICOS S.L., con C.I.F.: B39786496; representada por Don Jesús Gallo Virumbrales, con D.N.I.: 30552031G y domicilio para notificaciones en Apartado de Correos, 10 de Laredo (Cantabria). Fecha de solicitud: 26 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 347.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Instalación de dos binoculares turísticos.
- Documentación: Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas, fotografías, plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 54,00 €.
- Emplazamiento: Busto y Cadavedo.
- Referencia Catastral: 33034A002005860000JP y 33034A011000020000JM.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Costas (C).

Informes previos: Autorización de la Demarcación de Costas en Asturias de fecha 9 de octubre de 2014 (s. ref. AUTO2/14/33/0092).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZII1Z

AYT/JGL/16/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Las fincas objeto de actuación pertenecen, según el Plan General Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), a Suelo No Urbanizable de Costas.

Se solicita la instalación de dos binoculares turísticos panorámicos:

1. Un binocular en el Cabo Busto, entre las delimitaciones de la Ribera de Mar R9 y R17.
2. Un binocular en Cadavedo, junto a La Ermita de La Regalina, en las inmediaciones del vértice 120 de la poligonal de deslinde.

El Informe que se emite es Favorable, por un plazo de vigencia de dos años, con las limitaciones y condiciones que se establecen en la autorización de la Demarcación de Costas en Asturias, de fecha 9 de octubre de 2.014, seguido en expediente AUTO2/14/33/0092.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para instalación de dos binoculares turísticos, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/91/2015.- Licencia urbanística para reparación de cubierta de edificio.
COMUNICADAD DE PROPIETARIOS CALLE LOBO, 26 H33329558**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios C/Lobo, 26 de Luarca,, con C.I.F.: H-33329558.
Fecha solicitud: 3 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 976.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cubierta en edificio.
- Documentación:
 - Ficha técnica de dirección de obra, visada, suscrita por el Arquitecto Técnico, D. Marcos A. Terry Cuervo.
 - Plano emplazamiento.
 - Fotografías del edificio y de la cubierta.
 - Croquis, en planta, del andamio en C/Lobo.
 - Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil de la empresa que monta el andamio
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material declarado: 10.250,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Lobo, 26.
- Referencia catastral: 9444422PJ9294S.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional. Grado 1.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.

Durante la actuación:

1. Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
2. La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos
3. Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZII1Z

AYT/JGL/16/2015

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/94/2015.- Licencia urbanística para quitar bañera, poner plato de ducha y renovar nueve ventanas.

ESTEVEZ CERNUDA, JOSE LUIS 11361163Z

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Luis Estévez Cernuda, con N.I.F.: 11.361.163Z y domicilio para notificaciones en La Mortera s/n (Valdés). Fecha de solicitud: 4 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 999.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Sustitución de nueve ventanas y sustitución de bañera por plato de ducha con sustitución de azulejos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

- Documentación: Plano de emplazamiento, autoliquidación de tasas e ICIO y escrito de aclaración de las obras a realizar aportado con fecha 21 de abril de 2015, previo requerimiento de la Oficina Técnica Municipal.
- Presupuesto de Ejecución Material: 3.000,00 €.
- Emplazamiento: La Mortera de Muñas.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (NU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia Catastral: 000502000QJ12A0001FG.

Informes previos: Autorización de la Dirección General de Infraestructuras del Principado de Asturias, de fecha 15 de abril de 2015, fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra (s. ref. 2015/004258).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras de renovación de nueve ventanas de la vivienda y reparación del cuarto de baño, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 - Evacuación de aguas.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/97/2015.- Licencia urbanística para reparación de bar: revestimiento de azulejos de cocina y baños y techo de pladur.
FERNANDEZ LOPEZ, JULIA 71866867D

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Julia Fernández López, con N.I.F.: 71866867D y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. de Galicia, 13-bajo. Fecha de solicitud: 04 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.009.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de bar consistente en: revestimiento de azulejos de cocina y baños y techo de pladur.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 4.000 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de Galicia, 13 –bajo.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Edificación Tradicional Grado 1 (ET.1/L.3.82).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZII1Z

AYT/JGL/16/2015

- Referencia Catastral: 9141106PJ9294S0001FG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Durante el transcurso de las obras:

- Para la instalación de fontanería se cumplirá lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad), Sección HS 4 - Suministro de agua, Sección HS 5 - Evacuación de aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/127/2015.- Licencia urbanística para convertir puerta en ventanas y hacer puerta en el interior para acceso a baño.
OTERO FRANCO, JESUS 33764952D**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jesús Otero Franco, con N.I.F.: 33.764.952D y domicilio para notificaciones en Merás (Valdés). Fecha de solicitud: 12 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.194.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Convertir puerta en ventana y hacer puerta en el interior para acceder al cuarto de baño.
- Documentación: Plano de emplazamiento, fotografía, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.528,00 €.
- Emplazamiento: Merás.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia Catastral: 000901100QJ01E0001EU.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/131/2015.- Licencia urbanística para renovar cales en fachada.
MARTINEZ GONZALEZ, CARLOS 71849700T**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Carlos Martínez González, con N.I.F.: 71.849.700T y domicilio para notificaciones en La Pateta-Villar de Luarca. Fecha de solicitud: 16 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.255.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Renovar cales en fachada (15m²).
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 350,00 €.
- Emplazamiento: Camino la Sienna – Barcellina.
- Clasificación/Calificación del suelo: No Urbanizable Costas (SNU/C).
- Referencia Catastral: 33034A016001740001KP.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable a la realización de las obras descritas en el presupuesto, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje. Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará: fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre



construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/171/2015.- Licencia urbanística para cierre de dos fincas e instalación de caseta de madera prefabricada para herramientas y maquinaria de jardinería.
JAEN COMPAN, ASCENSION 11391488W

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ascensión Jaén Compán, con D.N.I.: 11391488W y domicilio para notificaciones en Avilés, C/La Magdalena 95-J. Fecha de solicitud: 31 de mayo de 2015. Núm. de registro: 1.614.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de caseta de aperos y cierre de fincas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 4.975,00 €.
- Emplazamiento: Cayoyas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034F002000920000PJ y 33034F002000930000PE.



Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Se consideran casetas de aperos aquellas construcciones precarias al servicio de la actividad agrícola, ganadera o pesquera destinadas al almacenamiento de aperos de labranza, redes u otros elementos característicos de esas actividades.
- La superficie máxima edificable será de 8 metros cuadrados.
- Carecerán de cimentación y los paramentos verticales exteriores y carpintería serán de madera. La cubierta será de losa de pizarra, salvo que se demostrara que la teja es la materia de cubierta predominante en el entorno. También serán admisibles otras soluciones con materiales de textura y coloración similares.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o carreteras locales.

En cuanto al cierre:

- En general es preferible que en el Suelo No urbanizable no se cierren las fincas. No obstante cuando sea necesario el cerramiento de las fincas, éstos deberán realizarse por medio de alambradas, empalizadas, setos de arbustos, o por combinación de ellos, y sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecerse en determinadas categorías del Suelo no urbanizable.
- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros. Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo exterior que los recubra.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.

En ambos casos:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).



- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Finalizadas las obras presentará fotografías de la obra realizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

2.- Licencias de entronque.

LIC/333/2011.- Solicitud de licencia urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar aislada.

LOPEZ MENENDEZ, DIONISIO MANUE 45434837Q

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZII 1Z

AYT/JGL/16/2015

Interesado: Don Dionisio Manuel López Menéndez, con D.N.I.: 45434837Q y domicilio, a efectos de notificación, en Barcia (Valdés). Fecha de la solicitud: 26 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.520.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de alcantarillado.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Barcia.

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de septiembre de 2011, se concede licencia de obras conforme al proyecto básico y de ejecución presentado.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 17 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

**LIC/471/2014.- Licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar.
FERNANDEZ PEREZ, ANA 45433439K**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana Fernández Pérez, con D.N.I.: 45433439K y domicilio para notificaciones en Luarca, Paseo de Gómez, 3-2º. Fecha de solicitud: 23 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.437.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronques a red de agua y red de saneamiento.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 015 y 074.
- Emplazamiento: Luarca, C/Pescadería, 3-2º.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 9 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a red de agua y red de saneamiento.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a red de agua y red de saneamiento.

**LIC/162/2015.- Licencia para entronque a red de agua y red de saneamiento.
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL 11376702M**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Manuel González Fernández, con D.N.I.: 11376702M y domicilio para notificaciones en Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 25 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.483.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento para nave.
- Documentación:
Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
Declaración jurada de no ejercer actividad comercial, industrial o profesional (art. 33 del Reglamento del Servicio), presentada con fecha 12 de mayo de 2015.
- Emplazamiento: Polígono Industrial Almuña-Barcia.
- Referencia catastral: 1034908QJ0213S0007MG.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 27 de abril de 2015; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente, condicionados al uso exclusivo de limpieza y mantenimiento higiénico del local.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por entronques a red de agua y red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronques a red de agua y red de alcantarillado, condicionados al uso exclusivo de limpieza y mantenimiento higiénico del local.

LIC/219/2015.- Licencia para entronque a la red de saneamiento. CANO BRAÑA, M VICTORIA 71869425Z

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Victoria Cano Braña, con D.N.I.: 71869425Z y domicilio para notificaciones en La Barrera-Carcedo (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.044.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Carcedo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 11 de mayo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

LIC/220/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento. CAMPOS JAQUETE, ANA BELEN 11440713F

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana Belén Campos Jaquete, con D.N.I.: 11440713F y domicilio para notificaciones en Muñas de Arriba (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.052.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 11 de mayo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

LIC/221/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento. ARMENGOD MONZON, JOSE ELIAS 41401302Z

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Elías Armengod Monzón, con D.N.I.: 41401302Z y domicilio para notificaciones en Muñas de Abajo (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.053.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Abajo.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 11 de mayo de 2015; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de alcantarillado.



3.- Cambio de titularidad.

**LIC/173/2015.- Cambio de titularidad de local "Bar Cambaral" para hostelería-restauración, restaurante de un tenedor.
HERMANOS SIERRA POLA C.B. B74044850**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: HERMANOS SIERRA POLA S.L., con C.I.F.: B-74044850 y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Rivero, 16. Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.587.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local para hostelería-restauración, restaurante de un tenedor "Bar Cambaral".
- Documentación: Conformidad del anterior titular, autoliquidación de tasas por cambio de titularidad y copia de la licencia definitiva.
- Emplazamiento: Luarca, C/Rivero, 16.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional (SU/ET.1).

Informe técnico: De la Arquitecto Técnico Municipal; favorable al cambio de titularidad, no exigiendo actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comunique a la Corporación, sin lo cual ambos quedarían sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).



De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar del cambio de titularidad de local destinado a hostelería-restauración, restaurante de un tenedor “Bar Cambaral”, sito en Luarca, C/Rivero, 16, a favor de HERMANOS SIERRA POLA S.L., con C.I.F.: B-74044850, debiendo darse traslado al anterior titular de la licencia.

4.- Devolución de fianza.

**LIC/14/2015.- Licencia urbanística para realización de infraestructura telefónica canalizada.
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U A82018474**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: LITEYCA, con C.I.F.: B-27019157 y domicilio en Llanera, Polígono de Asipo parcela 39. Fecha de solicitud: 16 de abril de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.961.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para realización de obra de infraestructura telefónica canalizada.
- Emplazamiento: Luarca, C/Ramón Asenjo nº 34.
- Clasificación/calificación del suelo: Suelo Urbano.

Trámites previos:

- Con fecha 24 de marzo de 2015 emite informe la Tesorería Municipal haciendo constar que se ha depositado aval por importe de 100 €, según requerimiento del Técnico Municipal.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 30 de marzo de 2015 se concede a TELEFÓNICA ESPAÑA S.A., con C.I.F.: A-82018474 y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Leopoldo Alas 37-2ª planta; representada por Don José Martínez Ferreiro, Secretario Territorial Galicia-Asturias, licencia para la realización de las obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, tras visita de comprobación realizada con fecha 22 de abril de 2015; favorable a la devolución de fianza interesada.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIIZ

AYT/JGL/16/2015

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

5.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:24 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,